

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiséis de octubre de dos mil veintitrés

Expediente No. 1100131030412022-00450-00

En atención al anterior llamamiento en garantía, y, reunidas las exigencias requeridas para dicho fin, se dispone:

ADMITIR el llamamiento en garantía que hace la demandada a CARLOS YIRSEO ROJAS MÉNDEZ.

En consecuencia, cítese a CARLOS YIRSEO ROJAS MÉNDEZ quien deberá intervenir en el proceso en la calidad llamada en el término legal.

Notifíquese a la citada conforme a la normatividad vigente.

Si dentro de los seis (6) meses siguientes no se logra la notificación de la entidad, el llamamiento será ineficaz.

Una vez definido lo atinente al presente llamamiento, se continuará con el trámite de la actuación.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', written over a horizontal line.

**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**

Juez  
(3)